



**COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)**

SÉPTIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES  
28 de febrero al 2 de marzo de 2007  
Ciudad de Panamá, Panamá

OEA/Ser.L/X.2.7  
CICTE/doc.14/07  
15 marzo 2007  
Original: español

**INFORME DEL RELATOR  
DEL SÉPTIMO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO**

<http://scm.oas.org/pdfs/2007/CICTE00188E.pdf>



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores

---

DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA AMÉRICA DEL NORTE Y ASUNTOS MULTILATERALES

**RESERVA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA A LA  
“DECLARACIÓN DE PANAMÁ SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS  
INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS FRENTE EL TERRORISMO”.**

El Gobierno de Venezuela ratifica su más firme compromiso de enfrentar y combatir el terrorismo, cualesquiera sean sus origen o motivación, por considerar que el mismo atenta contra la dignidad humana y representa una amenaza a la paz y seguridad internacional.

Venezuela, consecuente con éste principio ratificó en el año 2004 la Convención Interamericana contra el Terrorismo. En ese entonces manifestamos de manera categórica que somos un pueblo amante de la paz. Dijimos asimismo, y decimos hoy con mucha más fuerza, que la soberanía y la libre determinación de los pueblos son principios inalienables, por lo que no debe existir causa alguna que pueda justificar la vulneración de los mismos.

Asimismo, estamos plenamente convencidos que el combate a las actividades cometidas por grupos terroristas debe tener lugar en el marco del respeto irrestricto a las normas y principios del Derecho Internacional, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, así como en el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Siendo consecuentes con el compromiso de dar cumplimiento a estos principios, Venezuela deja sentada su posición de no poder acompañar la aprobación de esta Declaración, ya que, consideramos que la verdadera lucha contra el terrorismo pasa por el fortalecimiento de la cooperación en el ámbito de la asistencia jurídica mutua para extraditar o juzgar a los responsables de la comisión de actos terroristas.

Como todos ustedes saben, Venezuela ha solicitado la extradición del terrorista Luís Posada Carriles, pedimento que ha sido permanentemente desatendido por el Gobierno de los Estados Unidos. No puede ser sincera la lucha contra el terrorismo si se da cobijo y protección al más conspicuo terrorista del hemisferio.

Manifestamos nuestra preocupación también por que no se plantee un debate en torno de la definición del terrorismo. Definición que tome en cuenta las nuevas realidades presentes en el mundo y el hemisferio. El terrorismo en este tiempo debemos verlo de manera multidimensional e integral. Se comete un acto terrorista cuando se le niega a los pueblos su derecho a la vida.

La pobreza, la inequidad y la exclusión, son elementos que definen la enorme injusticia social que existe hoy, este es el mayor acto terrorista que se comete en el hemisferio y en el mundo.

No basta entonces con quedarse en la condena enunciativa del terrorismo, sin entender muchas veces que la motivación de estos actos subyace en las agresiones permanentes a la soberanía y autodeterminación a las cuales están sometidos muchos pueblos.

De la misma forma, resulta altamente importante deplorar, tal como expresa la resolución 42/159 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que “la persistencia de todos los actos terroristas, incluidos aquellos en que participan directa o indirectamente Estados, que propagan la violencia y el terror, pueden ocasionar la pérdida de vidas humanas y daños materiales y ponen en peligro el desarrollo normal de las relaciones internacionales.”

A la luz de lo previsto en la Resolución antes citada, considera nuestro gobierno, se eleve a la Organización de Estados Americanos (OEA) la necesidad de definir el “TERRORISMO” vs. “RESISTENCIA”. Es de hacer notar que en la prenombrada Resolución se convoca bajo los auspicios de la ONU a una conferencia internacional para definir el terrorismo y diferenciarlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional.

La pérdida de vidas humanas inocentes en nombre del combate al terrorismo no puede ser justificada, ni considerada como un daño colateral, ni inherente a la propia lucha contra el terrorismo. Venezuela, por el contrario, considera que el respeto a la vida es el principio fundamental que rige los derechos del hombre.

Finalmente la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela solicita se incluya este documento en el Acta de esta Reunión y en el Informe del Relator.